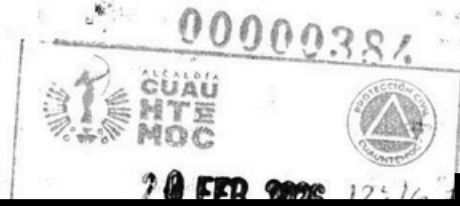




ASUNTO: SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO SEDEMA/DGEIRA/DEIAR/008092/2023, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL DE LA SEDEMA.

[REDACTED]
**DIRECTOR DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**



[REDACTED] y como Tercero Especializado responsable

para el seguimiento del Mecanismo de Atención, Información y Seguimiento (MAIS) del Proceso de Consulta Vecinal del proyecto denominado "HOTEL KHOS", ubicado en Durango número 259, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México, [REDACTED]

[REDACTED]
esto de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción LXIV y 27 párrafo noveno de la Ley Ambiental de la Ciudad de México. Señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, realizar trámites y gestiones necesarias, por lo que ante Usted Autoridad, comparezco y expongo lo siguiente:

ACUSE



Como es de su conocimiento, el Gobierno de la Ciudad de México, publicó el 27 de diciembre de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 72 Bis, el "Aviso por el que se da a conocer el Proceso de Consulta Vecinal para Grandes Construcciones", el cual establece que, los estudios de impacto social se deberán efectuar conforme a la "Guía para la Evaluación del Impacto Social y la Consulta Vecinal para Grandes Construcciones de la Ciudad de México", (**ANEXO 1**), que tiene como finalidad obtener la opinión de las personas habitantes y usuarias del área de influencia del proyecto, sobre los impactos generados y la manera de atenderlos con la emisión del denominado "MAIS", que es el Mecanismo de Atención, Información y Seguimiento al Proceso de Consulta Vecinal, que se desprende de la autorización del Impacto Social a que se refiere la Guía citada.

En ese sentido, con fecha 15 de diciembre de 2023, la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación de la Secretaría del Medio Ambiente, emitió la resolución administrativa número: SEDEMA/DGEIRA/DEIAR/008092/2023, bajo el número de expediente DEIAR-MG-919/2023 (**ANEXO 2**), a favor del proyecto denominado "Hotel Khos" ubicado en Durango #259, por medio de la cual dicha dependencia validó el proceso de consulta vecinal referida, de la cual se desprendieron las medidas de atención correspondientes.

Siguiendo ese orden, y en relación con el cumplimiento de las medidas de atención señaladas en el numeral 3.2 de la resolución administrativa anteriormente descrita, se señala en la medida 19 que se deberán realizar las siguientes acciones:

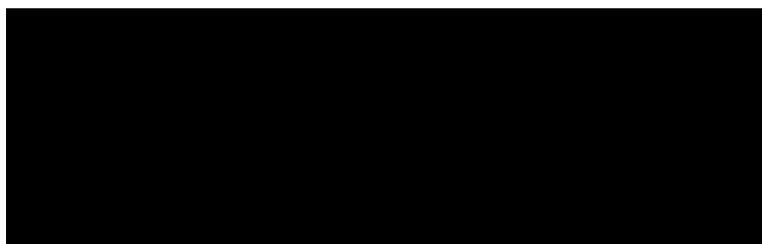
"...Realizar las gestiones necesarias con empresas públicas y/o privadas para la elaboración, análisis e implementación de un proyecto del retiro del cableado para los tres frentes del proyecto ubicado en Durango número 259, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México..."

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado A, de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como 8 del Reglamento de la Ley

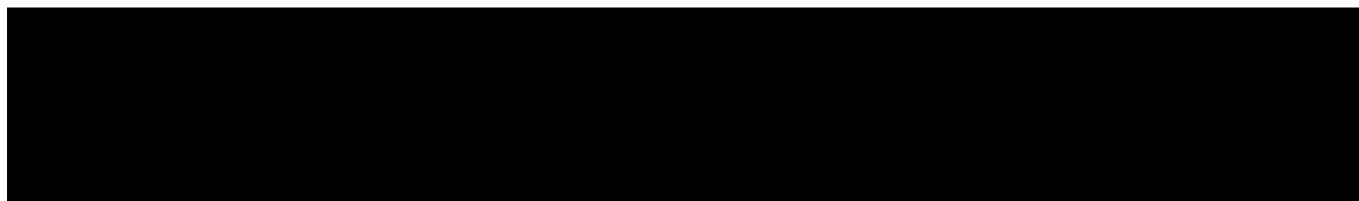


de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, solicito que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que nos informe si es posible la elaboración de un análisis, así como la implementación de un proyecto para el retiro del cableado en los frentes del proyecto ubicado en Durango número 259, ya que dicha acción tiene como objetivo contribuir a la mejora de la imagen urbana, la seguridad peatonal y vial, así como el ordenamiento del espacio público, reduciendo riesgos asociados al cableado y favoreciendo una infraestructura más segura, estética y funcional para vecinos, visitantes y transeúntes de la colonia.

ATENTAMENTE



**Mecanismo de Atención, Información y Seguimiento (MAIS)
derivado del proceso de consulta vecinal relativo al proyecto
denominado "Hotel Khos" ubicado en Calle Durango número 259.**



Alcaldía Cuauhtémoc
Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

Oficio: AC/DGIRyPC/487/2026

ASUNTO: REFERENTE AL PROYECTO HOTEL KHOS

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2026

[REDACTED]
TERCER ESPECIALISTA EN EL M.A.I.S.
[REDACTED]

En atención a su oficio sin fecha o número identificativo, ingresado en nuestra ventanilla el día 20 de febrero del presente año, referente al Mecanismo de Atención, Información y Seguimiento al Proceso de Consulta Vecinal del Proyecto denominado "Khos" ubicado en Durango 259 colonia Roma Norte; en el cual solicita "nos informe si es posible la elaboración de un análisis, así como implementación de un proyecto para el retiro del cableado en los frentes del proyecto ubicado en Durango número 259, ya que dicha acción tiene como objetivo contribuir a la mejora de la imagen urbana, la seguridad peatonal y vial, así como el ordenamiento del espacio público"... (SIC).

Al respecto le informo que, de conformidad con las atribuciones enmarcadas en el **Manual de Organización de la Alcaldía Cuauhtémoc**, esta Dirección no se encuentra facultada para intervenir, modificar o retirar cableado en la vía pública. El mantenimiento y ordenamiento del cableado en vía pública corresponde exclusivamente a los propietarios de dicha infraestructura, bajo la supervisión de las autoridades federales y locales de obras y servicios urbanos.

No omito mencionar que el Proyecto Khos debe contar con un **Programa Interno de Protección Civil**, mismo que debe ser elaborado por un **Responsable Oficial en Protección Civil**, dicho Programa debe contener un "Análisis de Riesgos" en el cual se especifique la identificación y evaluación de riesgos del proyecto y su periferia; así como un "Plan de Mitigación de Riesgos" en el que se contemplen las medidas de seguridad estrictas para la salvaguarda de la integridad física de los trabajadores, peatones y colindancias del predio.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[REDACTED]
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL



Ref. DGIRyPC/384

C.C.P. Dirección General de Servicios Urbanos. Para su conocimiento.

Elaboró [REDACTED] Subdirectora Técnica Normativa de GIRyPC [REDACTED]